



44378/2022



OFICIO Nº 2343/2023

GARUPÁ, 09 de Mayo de 2023

**A LA SRA. DIRECTORA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SU DESPACHO.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por disposición de S.S. la Dra. MIRYAN ELIZABET GUIDEK , Juez de Familia y Violencia Familiar Nº 1 de Garupá de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados "Expte Nº 44378/2022 GOMEZ EDGAR RENEE S/ DIVORCIO UNILATERAL", que tramita por ante el Juzgado de primera Instancia de Juez de Familia y Violencia Familiar Nº 1 de Garupá , Secretaría Familia, en lo que se ha dispuesto librar el presente a los fines de la toma de razón del divorcio del Matrimonio conformado por los Sres. GOMEZ EDGAR RENEE, titular del DNI Nº 28.385.921 y DA SILVA DANIELA MARCELINA, titular del DNI Nº 27.109.806, inscripto en el Registro de las Personas de Posadas, Acta Nº 66, Tomo I, celebrado el día 22 de Noviembre del Año 2002, en el Registro Provincial de las Personas declarando disuelta la sociedad conyugal.

Para mayores recaudos se transcribe el fallo el cual en su parte pertinente dice /// Garupá, Misiones, 27 de Febrero del año 2023.- ... Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I.- DECRETANDO; El divorcio del Matrimonio conformado por el Sr.GOMEZ EDGAR RENEE DNI: 28.385.921 y la Sra. DA SILVA DANIELA MARCELINA, DNI: 27.109.806; inscripto en Acta de Matrimonio Nº 63, Tomo I, Año 2002, del Registro Provincial de las Personas, de la provincia de Misiones... **II.-DECLÁRESE** extinguida la comunidad de bienes desde el 28 de Abril de 2.022 (art. 475, inc. C y 480 primer párrafo del C.CyC.)... III... IV... V... VII. FIRME que sea, líbrese Oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones a los fines de la toma de razón y expídase testimonio si fuera requerido, si fuere requerido.- Fdo. Dra.: MIRYAN ELIZABET GUIDEK Juez Familia y Violencia Familiar Nº 1 de Garupá. Primera Circunscripción Judicial. Poder Judicial. Provincia de Misiones.-

Sin otro particular la saluda atentamente.-

SA

Digitally signed by GUIDEK Miryan
Elicabes
Date: 2023.05.11 12:03:27 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location:

POSADAS, 19 de mayo de 2023.-

**SEÑOR/A SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 1
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
GARUPA - MISIONES**
S / D

Nota N° 728 / 2023.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio N° 2343/2023**, de fecha 09 de mayo de 2023, librado en autos caratulados “**EXPTE. N° 44378/2022 GOMEZ EDGAR RENEE S/ DIVORCIO**”. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto nombre de la contrayente; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación de la misma “**DANIELA MARCELINA**”, y de acuerdo a nuestros registros, la Sra. fue inscripta como “**DANIELA MIGUELINA**”, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponde a la ciudadana; así también es necesario nos indique el lugar de celebración del matrimonio, a fin de individualizar el acta a marginar, de acuerdo a lo determinado en el art. 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

**CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel**

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2023.05.20
10:40:25 -03'00'



Oficio Nº 2071 / 2024

Garupá, Misiones 03 de Mayo de 2024

REGISTRO DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE MISIONES

S / D:

Por disposición de S.S. a cargo de este juzgado de familia y violencia familiar nº 1, Dra. Miryan Elizabet Guidek, secretaria de familia, sito en bº Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio Nº 4078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do y 3ro Piso, de la localidad de Garupá, provincia de Misiones, me dirijo a Ud. en los autos caratulados "**Expte. 44378/2022 GOMEZ EDGAR RENEE S/ Divorcio Unilateral**", a fin de comunicarle lo dispuesto en los mismos.

Para mayor recaudo se transcribe la sentencia que así lo ordena: "Garupá, Misiones, 27 de marzo de 2023. **AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: I.-DECRETANDO;** El divorcio del Matrimonio conformado por el Sr.GOMEZ EDGAR RENEE DNI: 28.385.921 y la Sra. DA SILVA DANIELA MARCELINA, DNI: 27.109.806; inscripto en Acta de Matrimonio Nº 63, Tomo I, Año 2002, del Registro Provincial de las Personas, de la provincia de Misiones. II.-DECLÁRESE extinguida la comunidad de bienes desde el 28 de Abril de 2.022 (art. 475, inc. C y 480 primer párrafo del C.CyC.).- III.- COSTAS por su orden No corresponde regular los honorarios profesionales atento a que la partes actuan con patrocinio gratuito de la defensoria oficial civil comercial laboral y de familia Nº 7 y nº 8 respectivamente. IV... V... VI... VII. FIRME que sea, líbrese Oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones a los fines de la toma de razón y expídase testimonio si fuera requerido, si fuere requerido. REGISTRESE EN EL PROTOCOLO DIGITAL. -///-**Fdo Dra. Miryan Elizabet Guidek. Juez de 1ra instancia de familia y violencia familiar 1ra circunscripción judicial. Garupá, Mnes. OTRO SI**

DIGO: Garupá, Misiones 22 de junio de 2023. Y VISTOS:...
CONSIDERANDO:... FALLO: I.Aclarar la sentencia obrante en autos de fecha 27 de febrero de 2023, en la parte que dice "DA SILVA, DANIELA MARCELINA" DEBIENDO DECIR "DA SILVA, DANIELA MIGUELINA" así debe leerse. II.Libre Oficio a la empleadora a los mismos fines y efectos que el anterior. III.Confirmar en todo lo demás, la Sentencia de fecha 27 de febrero de 2023, que no sea objeto de la presente aclaratoria. IV.Notifíquese de la presente resolución a las partes personalmente o por cédula y mediante remisión vía SIGED al Ministerios Complementario. V.Notifíquese personalmente o por Cédula. VI.Expídase Testimonio de la presente si fuere menester. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- ///
Fdo Dra. Miryan Elizabet Guidek. Juez de 1ra instancia de familia y violencia familiar 1ra circunscripción judicial. Garupá, Mnes.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Se le hace saber que la Defensoría Oficial N° 8 patrocina a la Sra. Da Silva y la Defensoría Oficial N° 7 patrocina al Sr. Gomez, y que las Defensorías Oficiales se encuentran libres de todo gravamen como así lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia - LEY IV - N° 15 (Antes Decreto Ley 1550/82) TÍTULO IV - MINISTERIO PÚBLICO, Capítulo VI, en su Art. 115º "Podrán solicitar a los registros públicos, testimonios libres de sellados de los instrumentos necesarios para el cumplimiento de sus gestiones, como asimismo peticionar sin cargo actuaciones de oficinas públicas que graven con tasa o impuesto dichas actuaciones".

MCD

Digitally signed by TOURNIE Ruben
Dario
Date: 2024.06.03 11:43:46 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location:

POSADAS, 23 de mayo de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 1
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
GARUPA - MISIONES**
S / D

NOTA N° 810 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio N° 2071/2024** de fecha de 03 de mayo de 2024, librado en autos caratulados "**EXPTE. N° 44378/2022 GOMEZ EDGAR RENEE S/ DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le reiteramos es necesario nos indique el lugar de celebración del matrimonio, a fin de individualizar el acta a marginar, de acuerdo a lo determinado en el art. 79 de la Ley 26413.-

Así también, solicitamos nos aclare la fecha de la primera Sentencia de S.S., puesto que en el Oficio N° 2343/2023 de fecha 09 de mayo de 2023 consignan que el fallo fue en Garupa el 27 de febrero del año 2023, sin embargo en su nuevo instrumento mencionan que fue el 27 de marzo de 2023.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado
digitalmente por
CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.05.23
12:51:29 -03'00'



Oficio Nº 3540 / 2024

Garupá, Misiones 07 de Agosto de 2024

REGISTRO DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE MISIONES

S / D:

Por disposición de S.S. a cargo de este juzgado de familia y violencia familiar nº 1, Dra. Miryan Elizabet Guidek, secretaria de familia, sito en Bº Lomas de Garupá; colectorá Leonardo Fabio Nº 4078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do y 3ro Piso, de la localidad de Garupá, provincia de Misiones, me dirijo a Ud. en los autos caratulados 44378/2022 GOMEZ EDGAR RENEE S/ Divorcio Unilateral, a fin de comunicarle lo dispuesto en los mismos.

Para mayor recaudo se transcribe la sentencia que así lo ordena: "Garupá, Misiones, 27 de febrero de 2023. **AUTOS Y VISTOS:...** **RESULTANDO:...** **CONSIDERANDO:...** **FALLO: I.-DECRETANDO;** El divorcio del Matrimonio conformado por el Sr.GOMEZ EDGAR RENEE DNI: 28.385.921 y la Sra. DA SILVA DANIELA MARCELINA, DNI: 27.109.806; inscripto en Acta de Matrimonio Nº 63, Tomo I, Año 2002, del Registro Provincial de las Personas, de la provincia de Misiones. **II.-DECLÁRESE** extinguida la comunidad de bienes desde el 28 de Abril de 2.022 (art. 475, inc. C y 480 primer párrafo del C.CyC. **III.- COSTAS** por su orden No corresponde regular los honorarios profesionales atento a que la partes actúan con patrocinio gratuito de la defensoría oficial civil comercial laboral y de familia Nº 7 y nº 8 respectivamente. **IV... V... VI... VII. FIRME** que sea, líbrese Oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones a los fines de la toma de razón y expídase testimonio si fuera requerido, si fuere requerido. **REGISTRESE EN EL PROTOCOLO DIGITAL. -///-Fdo** Dra. Miryan Elizabet Guidek. Juez de 1ra instancia de familia y violencia familiar 1ra circunscripción judicial. Garupá, Mnes. **OTRO SI DIGO:** Garupá, Misiones 22 de junio de 2023. **Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...** **FALLO: I.Aclarar** la sentencia obrante en autos de fecha 27 de febrero de

2023, en la parte que dice "DA SILVA, DANIELA MARCELINA" DEBIENDO DECIR "DA SILVA, DANIELA MIGUELINA" así debe leerse. **II.** Libre Oficio a la empleadora a los mismos fines y efectos que el anterior. **III.** Confirmar en todo lo demás, la Sentencia de fecha 27 de febrero de 2023, que no sea objeto de la presente aclaratoria. **IV.** Notifíquese de la presente resolución a las partes personalmente o por cédula y mediante remisión vía SIGED al Ministerios Complementario. **V.** Notifíquese personalmente o por Cédula. **VI.** Expídase Testimonio de la presente si fuere menester. **REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-** /// Fdo Dra. Miryan Elizabet Guidek. Juez de 1ra instancia de familia y violencia familiar 1ra circunscripción judicial. Garupá, Mnes. **OTRO SI DIGO:** Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Garupá, Misiones, 07 de agosto de 2024. **Y VISTOS:** Estos autos caratulados "Expte. N° 44378/2022 GOMEZ EDGAR RENEE S/ Divorcio Unilateral", para dictar resolución y, Advirtiendo que en la sentencia dictada en fecha 27/02/2023 por un error material no surge el lugar de celebración del matrimonio de los Sres. Gomez, Edgar Renee y Dasilva, Daniela Miguelina. **CONSIDERANDO:** Que, el Código Procesal Civil y Comercial autoriza al Juez, de oficio o a pedido de parte, a aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión, es decir la omisión de pretensiones omitidas u error material, por ello, y conforme lo dispuesto en los arts. 167 inc. 1 y 2, y 36 inc. 5 del la ley XII - N° 27, a fin de efectivizar la parte resolutive de la sentencia obrante en autos, **RESUELVO: 1.AMPLIAR** la sentencia obrante en autos a fs. el 27/02/2023; y agréguese el lugar de celebración del matrimonio fue en Garupá, Departamento Capital, Misiones. **2.** Confirmar en todo lo demás, el fallo, que no sea objeto de la presente ampliatoria. Regístrese como parte integrativa de la sentencia recaída en autos. **REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-** -/// Fdo Dra. Miryan Elizabet Guidek. Juez de 1ra Instancia de Familia y Violencia Familiar 1ra Circunscripción Judicial. Garupá, Mnes.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

DMC
Digitally signed by TCU/RSJE Ruben Dario
Date: 2024.08.07 09:30:13 ACST
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Espectro
Registro Provincial de las Personas

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 09
del mes de Agosto de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
N° 1940-123 2343/2023 de fecha 09 de
mayo 2024 p° 272

en Expte. N° 44378/2022 Gomez EDGAR.
p/m ee s/ divorcio unilateral

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: libro n° 10 Folio 36 Año 2024

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Espectro
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

1°	63	2002
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Corupa Departamento Capital República Argentina, a veintidos de Noviembre de 192002 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

GOMEZ
Edgar
BENESE
O/
Da Silva
Daniela
Miguelina

EDGAR BENESE GOMEZ
Edad 22 años, profesión Albañil estado Soltero
nacionalidad Argentino nacido en Posadas Misiones
domiciliado en B° Nuevo - Corupa Doc. Ident. 28.385.921
Hijo de Jorge Amibal Gomez
nacionalidad Argentino profesión Albañil
y de Luisa María Elida Correa
nacionalidad Argentina profesión Amadora
domiciliados en B° Corupa - Corupa Misiones
Daniela Miguelina Da Silva

NOTA DE REG.
PASA AL TOLU
N° 217

Edad 23 años, profesión Amadora estado Soltero
nacionalidad Argentino nacida en San Ignacio - Misiones
domiciliada en B° Nuevo - Corupa Doc. Ident. 27.109.806
Hija de Pedro Da Silva
nacionalidad Argentino Naturalizado profesión Olero
y de María Juana Vera Mareco
nacionalidad Argentino Naturalizado profesión Amadora
domiciliados en Posadas Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutua mente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Marcela Javier Cantero Doc. Ident. 23.356.939 Edad 29 años
Estado Casado profesión Empleado Domicilio B° Norte - Corupa
Juana Pedrozo Doc. Ident. 2.917.562 Edad 53 años
Estado Soltera profesión Empleado Domicilio B° No. Aliendas - Corupa
Leída el acta lo firma conmigo los contrayentes y testigos y en las formas.

[Signatures]

[Signature]

- VIENE DEL FOLIO N° 103 _____ ACTA N° 63 -

- PROTOCOLIZADO: LIBRO: 10 - Folio: 36 AÑO: 2024:

Corresponde al Expte. N° 1940-1-24 Oficio N° 3540/24 de Fecha 07-08-2024
Venido del Juzgado DE F.W.A. y VIOL. FUAR. N° 1 Secretaría DE FAMILIA
Con Asiento en GARUPA..... Provincia MISIONES Pais ARGENTINA
Autos Caratulados: "EX.P.TE. N° 44378/2022 - GOMEZ EDGAR RENEE
S/ DIVORCIO UNILATERAL"

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Espasos: SRES.
GOMEZ EDGAR RENEE DNI N° 28.385.921 y
DA SILVA DANIELA MIGUELINA DNI N° 27.109.806

Fecha de Fallo: 27 DE JUNIO DE 2023
Fdo. DRA. MIRYAN E. GUIDI Juez Fdo. DR. ROBERTO DARIO TOCANIC Secretario
Posadas... 13 DE AGOSTO DE 2024



[Handwritten Signature]
E TELVINA LOPEZ
Inspectora - Zona Centro
Registro Provincial de las Personas